

II. Autoridades y Personal

PRESIDENCIA

RESOLUCION de 30 de julio de 1993, del Secretario General Técnico, por la que se delegan las funciones y competencias de la Secretaría General Técnica de la Presidencia en la Dirección General de Coordinación.

A tenor de lo establecido en los artículos 13 y 17 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, durante el periodo vacacional comprendido entre el 3 y 31 de agosto, ambos inclusive,

R E S U E L V O

Delegar las funciones y competencias que tengo atribuidas en el artículo 4 del Decreto 38/1993, de 27 de abril, incluidas las atribuidas por desconcentración, señaladas en el apartado 2.º de dicho artículo, en el Director General de Coordinación.

Dado en Mérida, a 30 de julio de 1993.

El Secretario General Técnico,
IGNACIO SANCHEZ AMOR

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

ORDEN de 29 de julio de 1993, por la que se delegan en el Director General de Transportes y Comunicaciones las funciones de Consejero de Industria y Turismo durante la ausencia del titular.

En virtud de las competencias que por el Ordenamiento Jurídico me son conferidas,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.1 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y con las limitaciones establecidas en el párrafo segundo de dicho artículo, tengo a bien delegar las funciones contenidas en el artículo 33 de la citada Ley, desde el 1 al 15 de agosto del presente año en el Ilmo. Sr. D. Miguel Angel Encinas España, Director General de Transportes y Comunicaciones.

Mérida, 29 de julio de 1993.

El Consejero de Industria y Turismo,
JOSE JAVIER COROMINAS RIVERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 26 de julio de 1993, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Alcarrache. 2.ª fase».

Para la ejecución de la obra: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad del río Alcarrache. 2.ª Fase», es necesario proceder a la

expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 28 de mayo de 1993, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.